

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

1		•				
ı	N	11	m	Δ	rn	•

Referencia: Resolución contratación VARA / FAMAF-Periodismos Científico / EX-2021-00344425-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 16 de julio de 2021 por el secretario de Posgrado de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Daniel FRIDLENDER, para la contratación de la doctora Ana María VARA.

La Ordenanza HCS UNC Nº 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS UNC Nº 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución R. UNC Nº 1017/2019 que determina el valor de dicho módulo en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Fridlender solicita la contratación de la Dra. Ana María VARA (DNI: 16.891.248) para el dictado de la materia "Ciencia, Tecnología y Sociedad: Conflictos y Controversias" de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico de la FAMAF;

Que la Dra. Ana María VARA figura en la distribución docente para la carrera de posgrado Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Peridiodismo Científico correspondiente al año 2021, aprobada por la Resolución CD FAMAF Nº 102/2021.

Que la profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante cuatro (4) días con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de veinte (20) horas en las siguientes fechas: 5, 7, 12 y 13 de agosto de 2021;

Que la retribución prevista para la profesional será de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos de la Secretaría de Posgrado asignados específicamente al pago de honorarios por el dictado de

materias de las distintas especializaciones. Fuente 16 o 12, inciso 3), Servicios No Personales;

Que la Ordenanza HCS UNC Nº 05/2012 establece en el Art. 16, inciso d), de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Docente Nacional de Posgrado, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS UNC Nº 05/2013 y la Resolución R. UNC Nº 1017/2019, asciende en la actualidad a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación de la Dra. Ana María VARA (DNI: 16.891.248), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para que dicte la materia "Ciencia, Tecnología y Sociedad: Conflictos y Controversias" de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante cuatro (4) días con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de veinte (20) horas en las siguientes fechas: 5, 7, 12 y 13 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución de la contratada en PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Docente Nacional de Posgrado según lo establecido por la Ordenanza HCS Nº 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos de la Secretaría de Posgrado asignados específicamente al pago de honorarios por el dictado de materias de las distintas especializaciones. Fuente 16 o 12, inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar a la contratada que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.